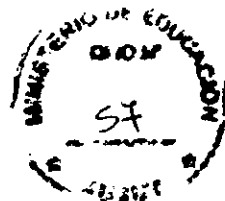




Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



D.E.G.
EXPTE. N° 1056-2653-15
Agreg. 1056-19124-14

RESOLUCIÓN N° 12375 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2019

VISTO:

El pedido de fecha 09 de marzo de 2015, efectuado por el Sr. Miguel Ángel Salazar, solicitando se le abonen los haberes adeudados correspondiente a diez (10) horas cátedra de Nivel Medio, carácter suplente en el Colegio Secundario N° 2 "Francisca Triguero de Rocha Solórzano", por el período comprendido desde el 03 de noviembre de 2014 hasta el 12 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 50 Asesoría Legal de la Dirección General de Administración, emite Dictamen del cual surge que se encontraría acreditada la prestación de servicios del Prof. Miguel Ángel Salazar, desde el 03 de noviembre de 2014 hasta el 12 de diciembre de 2014;

Que, la Dirección General de Administración, en la intervención de su competencia, luego de precisar cual partida de la Ley de Presupuesto es con la que se atenderán obligaciones no comprometidas en ejercicios anteriores, Contaduría de la Provincia a fs. 53, identifica la partida;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2014, el cual se encuentra cerrado, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada a fs. 52 por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia;

Que, con los presupuestos referenciados supra, se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado a fs. 01;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de los servicios prestados al Sr. Miguel Ángel Salazar - D.N.I. N° 31.308.302, por el período comprendido desde el 03 de noviembre de 2014 hasta el 12 de diciembre de 2014, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores".

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.



[Firma manuscrita]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación